

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La constitución Política de Colombia, en su artículo 336, atribuyó la categoría monopolística a los juegos de suerte y azar y estableció que las rentas obtenidas de la explotación de este serían transferidas a los servicios de salud. Lo anterior, debido a que el fin último de un monopolio, es el recaudo de dineros a favor del Estado, con el propósito de atender finalidades de interés público o social.

Esta destinación específica que se logra a través de la captación de recursos provenientes de la explotación del juego ha hecho que actualmente esta actividad se considere como una de las grandes promotoras del desarrollo económico y social del país, ya que busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través del fortalecimiento del sector de la salud.

La Ley 643 de 2001 establece que la operación de los juegos de suerte y azar puede realizarse directamente por las entidades territoriales a través de EICE o sociedades de capital público, o por intermedio de terceros mediante contratos de concesión celebrados con las autoridades competentes

En aras de desarrollar esta última modalidad mencionada, esta Ley consagra en su capítulo IV, el régimen del Juego de Apuestas Permanentes o Chance y en el inciso segundo del artículo 22, modificado por el artículo 159 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, estipula que sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance a través de terceros seleccionados mediante el trámite de licitación pública que otorgue la concesión cuyo plazo será de cinco (5) años, prorrogables por una sola vez antes del vencimiento del plazo inicial y siempre que el concesionario demuestre el cumplimiento de las condiciones determinadas por la entidad concedente para el desarrollo de las apuestas de las que trata el presente artículo.

El artículo 7° de la Ley 643 de 2001, prevé que aquellos aspectos no regulados en ella en lo que respecta al contrato de concesión de juego y apuesta permanentes, debe regirse por el estatuto general de contratación estatal, razón por la cual, se aplicarán las disposiciones generales contenidas en éste, siempre que no sean contrarias a las disposiciones legales especiales que rigen el monopolio rentístico del juego de apuestas permanentes o chance.

En el año 2021, Mediante Resolución No. 041 del 8 de marzo de 2021, se dio a apertura al proceso de Licitación Pública No. 01 de 2021 con el fin de recibir propuestas, adjudicar y suscribir el contrato por medio del cual se le entregaría a un tercero la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia, para el periodo 2021-2026. El proceso de licitación se adelantó conforme las normas vigentes y fue adjudicado a la entidad concesionaria Réditos Empresariales S. A., por el periodo 2021-2026, comprendido entre el 10 de julio de 2021 hasta el 09 de julio de 2026.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La Lotería de Medellín, a través de la Resolución No. 150 del 27 de junio de 2023, procedió a "...Autorizar la cesión del Contrato de Concesión N° 032 de 2021, del Cedente RÉDITOS EMPRESARIALES S.A. al cesionario REDIAPUESTAS S.A.S".

Las funciones de seguimiento y control al contrato de Concesión No. 032 de 2021, se realiza a través de la Supervisión que ejerce la Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín, con el apoyo de las demás áreas de acuerdo con la especialidad del tema a supervisar. Además de lo anterior, en la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 032 de 2021, se estipuló que anualmente la Lotería de Medellín contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario.

De acuerdo con lo anterior la Lotería de Medellín debe realizar un contrato de Auditoría Integral al concesionario de las apuestas permanentes o Chance con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Que en cumplimiento de sus funciones y como Concedente del contrato de Concesión, da a conocer el presente documento a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan la capacidad y se encuentren interesadas en participar en el presente Concurso de Méritos Abierto, presenten propuestas para la adjudicación de la auditoría al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de Concesión No. 032 de 2021, pliego de condiciones definitivo y adenda No. 1 de la licitación pública No. 01 de 2021 y conforme a las condiciones estipuladas en el presente documento.

Que mediante resolución 150 de 2023 se autorizó y se suscribió la cesión del contrato 032 de 2021, a partir del 10 de julio, el cual estaba suscrito inicialmente entre la Lotería de Medellín y Réditos Empresariales S.A., cuyo objeto es la "Operación del juego de apuestas permanentes o chance, por cuenta y riesgo del concesionario, en todo el territorio del Departamento de Antioquia", a la Empresa Rediapuestas S.A.S. cumpliendo con los requisitos establecidos en la Licitación Pública 001 de 2021.

Por lo anterior, se elabora el presente estudio previo, en términos de los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de observancia sobre la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar por parte de la entidad, al igual que obliga a la misma, a realizar con debida antelación los estudios previos requeridos para la elaboración del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato, según el Decreto 1082 de 2015.

2. Objeto para contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rediapuestas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021.

2.1 Alcance (en caso de requerirlo)

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El alcance del presente proceso de selección está enmarcado en la verificación de las obligaciones contractuales del contrato de Concesión No. 032 de 2021, cuyo objeto lo constituye "*Operación del juego de Apuestas Permanentes o Chance, por cuenta y riesgo del Concesionario, en todo el territorio del Departamento de Antioquia*".

3. Especificaciones Técnicas

1. **Determinar y realizar** la reconstrucción de hechos financieros cuando se identifiquen presuntos actos irregulares de carácter financiero y contable.
2. **Determinar** la correcta liquidación de las declaraciones de derechos de explotación por apuestas permanentes y del Incentivo de Premio Inmediato (IPI), en el marco del Contrato 032 de 2021, respecto del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 9 de julio de 2026; así como **verificar** su correspondencia con los libros contables y con los ingresos reportados en las declaraciones de IVA. **Entregar** el análisis correspondiente.
3. **Verificar** la oportunidad en los giros de los derechos de explotación y gastos de administración derivados de apuestas permanentes e IPI a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y a la Lotería de Medellín.
4. **Verificar** el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes aplicables a la explotación del juego de apuestas permanentes o chance.
5. **Verificar** el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el registro, inscripción y actualización de las agencias como establecimientos de comercio.
6. **Verificar** la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada y eficiente explotación del juego, conforme a los artículos 3 y 4 de la Ley 643 de 2001.
7. **Verificar** que se informe a la entidad concedente cualquier irregularidad y que se colabore con autoridades y entidades competentes para su corrección.
8. **Verificar** el registro en línea y en tiempo real de los premios no reclamados (caducos), así como su cuantificación conforme al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.
9. **Verificar** el cumplimiento del Decreto 4867 de 2008, garantizando que el 100% de las transacciones se registren en línea y en tiempo real.
10. **Verificar** la conformación y reglamentación del Comité de Control de Cambios dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato.
11. **Determinar** la participación en programas de lucha contra el juego ilegal en coordinación con la concedente y el Departamento.
12. **Verificar** la realización de sorteos en los lugares autorizados y el pago correspondiente por cada sorteo conforme a lo establecido.
13. **Verificar** la realización del escrutinio y su reporte oportuno con la información mínima exigida.
14. **Verificar** la entrega mensual de certificaciones de seguridad social firmadas por representante legal y revisor fiscal.
15. **Validar** la entrega de información requerida por la entidad concedente y organismos de control.
16. **Verificar** el suministro de equipos, software, licencias, manuales y mantenimiento para el sistema de auditoría.
17. **Verificar** la implementación de mecanismos de autenticidad del software (hash) y su certificación.
18. **Verificar** la entrega semestral de estados financieros e informes contables debidamente firmados.
19. **Verificar** el registro de colocadores y su disponibilidad en línea, así como su inscripción en el registro nacional.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

20. **Verificar** la remisión del certificado de matrícula de agencias dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.
21. **Verificar** la entrega de la relación de la red de ventas con información completa y compatible con el sistema de auditoría.
22. **Verificar** la obtención y pago de registros de control antes del inicio de operación.
23. **Verificar** el registro de puntos de venta, vinculación a agencias y disponibilidad en línea.
24. **Comprobar** la impartición de instrucciones a colocadores sobre el manejo de formularios.
25. **Comprobar** el registro diario de formularios asignados.
26. **Comprobar** el control del movimiento de formularios.
27. **Comprobar** el control de documentos de incentivos con cobro.
28. **Verificar** el registro del pago de premios conforme a la normativa vigente.
29. **Verificar** la constitución de reservas técnicas conforme al Decreto 1068 de 2015 y fórmulas definidas.
30. **Verificar** la adquisición de formularios conforme a la normatividad vigente.
31. **Verificar** el mantenimiento de inventarios mínimos de formularios.
32. **Comprobar** el uso adecuado de formularios oficiales.
33. **Comprobar** la anulación correcta de formularios inválidos y su conservación.
34. **Verificar** la entrega de formularios únicamente a colocadores autorizados.
35. **Comprobar** la asunción de riesgos por parte del concesionario.
36. **Comprobar** el rechazo de formularios no autorizados y la denuncia de actividades ilegales.
37. **Comprobar** la operación mínima de terminales en todos los municipios.
38. **Validar** la denuncia de pérdida o hurto de equipos y formularios.
39. **Verificar** el registro de funcionarios autorizados en el sistema del concesionario.
40. **Comprobar** la operación del 100% en línea y en tiempo real.
41. **Verificar** la destinación del 5% del presupuesto de publicidad para lucha contra ilegalidad.
42. **Comprobar** el uso de la imagen institucional conforme al manual de identidad.
43. **Verificar** la entrega semestral del análisis de riesgos.
44. **Verificar** la publicación de resoluciones de incentivos en página web.
45. **Comprobar** la conformación del Comité Técnico y su reglamentación.
46. **Verificar** la defensa de la marca y su uso en sorteos.
47. **Verificar** la realización de estudio de mercado dentro de los seis meses siguientes a la adjudicación.
48. **Verificar** la elaboración y ejecución del plan de mercadeo anual.
49. **Comprobar** la realización de mapeo anual de puntos de venta.
50. **Verificar** la operación mínima de 1.900 puntos de venta en el departamento.
51. **Verificar** la ejecución de campañas educativas contra la ilegalidad.
52. **Verificar** la realización de capacitaciones a colocadores.
53. **Verificar** la actualización anual del censo de colocadores.
54. **Comprobar** la asunción del costo de auditorías externas.
55. **Verificar** la separación de ventas físicas y virtuales.
56. **Verificar** la existencia de repositorio de apuestas virtuales.
57. **Verificar** la separación por productos de comercialización.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

58. **Verificar** la separación de ingresos por incentivos.
59. **Comprobar** el pago de premios pendientes y caducos.
60. **Verificar** la implementación del SIPLAFT.
61. **Validar** la reversión de licencias de software y hardware a la concedente.
62. **Validar** la reversión de licencias del sistema de auditoría.
63. **Verificar** la adopción de medidas de bioseguridad vigentes.
64. **Cumplir** las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos y normativa aplicable.

4. Obligaciones

4.1 Obligaciones contratista.

1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor del contrato el Plan de Auditoría y el cronograma de trabajo, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y los documentos contractuales.
3. Diseñar y presentar la metodología, así como los instrumentos y registros de auditoría forense aplicables al concesionario de apuestas permanentes o chance, especialmente en aquellos eventos en que se identifiquen presuntos hechos irregulares de carácter financiero o contable.
4. Garantizar que el equipo de trabajo corresponda al personal propuesto en la oferta presentada. Cualquier modificación deberá ser solicitada por el contratista y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, asegurando en todo caso que el nuevo personal cumpla, como mínimo, con los perfiles exigidos y ofertados. Esta condición aplicará igualmente en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.
5. Ejecutar el contrato con el equipo de trabajo aprobado, garantizando su idoneidad, disponibilidad y permanencia durante el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Atender las solicitudes de cambio de personal que formule el supervisor del contrato, cuando se encuentren debidamente justificadas. En estos casos, el contratista deberá efectuar el reemplazo en un plazo máximo de una (1) semana, por un profesional que cumpla, como mínimo, con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos. El contratista deberá garantizar que dicha sustitución no afectará la ejecución del contrato; en caso contrario, deberá implementar las medidas necesarias para recuperar los tiempos, asumiendo los costos adicionales sin generar afectación para la Lotería de Medellín.
7. Presentar dentro del término establecido las hojas de vida de los profesionales que no fueron objeto de verificación durante la etapa de evaluación, para su correspondiente revisión y aprobación.
8. Ejecutar las auditorías objeto del contrato y elaborar los respectivos informes, de conformidad con el Plan de Auditoría aprobado, el cronograma de trabajo y la normatividad vigente aplicable.
9. Presentar el informe final consolidado del contrato, debidamente soportado, dentro de los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

10. Mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato, asistiendo a las reuniones que se requieran para verificar el avance de las actividades, así como para la revisión, validación y entrega de informes y demás productos derivados de la ejecución contractual.

4.2 Obligaciones del contratante.

1. Revisar y aprobar la póliza que ampara el contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos contractuales.
2. Suscribir el acta de inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Revisar y aprobar las hojas de vida y los respectivos soportes de los profesionales que no fueron objeto de verificación durante la etapa de evaluación.
4. Garantizar al contratista el acceso oportuno a la información del SAAP y a aquella que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato, en condiciones de seguridad y confidencialidad.
5. Autorizar al contratista para solicitar información al concesionario, en nombre de la concedente, cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Comunicar por escrito al contratista, de manera oportuna, las observaciones o requerimientos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Autorizar y tramitar los pagos a favor del contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación completa y conforme de los documentos exigidos, de acuerdo con los plazos institucionales.
8. Adelantar el proceso de liquidación del contrato dentro de los términos legales y contractuales aplicables.

4.3 Obligaciones de Rediapuestas S.A.S

1. Realizar los pagos al contratista, previa presentación completa y correcta de los documentos requeridos, la aprobación por parte de la Lotería de Medellín y conforme a los plazos establecidos en el presente documento.
2. Entregar y suministrar de manera oportuna la información que sea solicitada por el contratista y que resulte necesaria para la adecuada ejecución de la auditoría.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Lotería de Medellín corresponde a una Consultoría, artículo 43° del Acuerdo 05 de 2018 (Manual Interno de Contratación de la Entidad), que remiten al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Título 1 Capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección y demás normatividad que lo modifique o reglamente y las demás normas sobre la materia que complementen, modifiquen o reglamenten.

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se regirán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión 032 de 2021, donde se establece "CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO numeral 51: Asumir el costo de hasta tres (3) auditorías externas que contrate y considere pertinentes la concedente, disponiendo de los recursos en favor de ésta para que de manera oportuna se realice la gestión contractual"

Se solicitó cotización a ocho (8) empresas, y se recibió cotización de las siguientes

PROVEEDOR	VALOR
KPMG	NO COTIZO
MAZZARS ASOCIADOS	NO COTIZO
PRICE WATERHOUSE	NO COTIZO
DELOITTE	NO COTIZO
KRESTON COLOMBIA	\$870.000.000 + IVA
NEXIA MONTES Y ASOCIADOS	\$625.000.000 + IVA
R Y F S.A.S.	\$840.000.000 + IVA
JARAMILLO SUARES SOCIADOS	\$720.000.000 + IVA

Se pondero el promedio de las 4 empresas que nos dieron respuesta y en atención al cumplimiento de dicha obligación contractual y como supervisora del contrato solicito disponibilidad presupuestal por valor de \$763.750.000 más IVA para el inicio del proceso de contratación de la auditoría externa.

Estas cotizaciones se realizaron para una ejecución de 5 meses, sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y tomando en cuenta que sería la segunda auditoria del contrato se estableció un plazo de 4 meses.

7. **CDP.** El presupuesto estimado para la presente contratación de SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$611.000.000) ANTES DE IVA. En este valor están incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con el oficio enviado por el Doctor JUAN GULLERMO CATANO BEDOYA representante legal de Rediapuestas S.A.S solicitado mediante radicado No.531 del día 28 de abril de 2026, de la Lotería de Medellín y emitida por Redipauestas S.A.S. el día 9 de julio de 2026, mediante Radicado No.2026000700 en cumplimiento de la clausula vigésima primera del contrato de Concesión No. 032 de 2021, en la cual se estipuló que anualmente la Lotería de Medellín contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario Rediapuestas S.A.S



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en este proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.

Colombia Compra Eficiente expidió el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en el que establece que el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación y es la Entidad Estatal la encargada de verificar si los oferentes cumplen o no con dichos requisitos.

Por lo anterior, Lotería de Medellín verificará si los oferentes cumplen o no con los requisitos habilitantes, sin otorgar puntaje alguno.

Podrán participar en este proceso, las personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y se encuentren en la capacidad técnica de prestar los servicios exigidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de Lotería de Medellín.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y/o para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este Concurso de Méritos Abierto son de carácter jurídico, de carácter financiero y técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La Lotería de Medellín acorde con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

8.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

El proponente debe ser persona natural o jurídica considerada legalmente capaz por las disposiciones legales vigentes, o un Consorcio o Unión Temporal constituido en los términos de la ley 80 de 1993. La capacidad se establecerá a partir de los siguientes criterios:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso de selección, o c) como consorcios o uniones temporales que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía.

Las personas jurídicas deben acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de las personas jurídicas nacionales o extranjeras (tengan o no domicilio o sucursal en Colombia) deberán acreditar que el plazo de duración de la sociedad es como mínimo el plazo del contrato y dos (02) años más, dicha circunstancia se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), para el caso naturales y jurídicas extranjeras, documento similar, expedido por la autoridad competente.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas la cámara de comercio el cual deben anexar certificado de existencia y representación legal a su propuesta éste documento.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, del artículo 2.2.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Serán aceptados los documentos presentados por las personas jurídicas extranjeras con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios,

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas jurídicas y todos los miembros personas jurídicas del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente debe presentar el Formato - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

Para el caso naturales y jurídicas extranjeras, documento similar, expedido por la autoridad competente.

CERTIFICADO REDAM:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la carpeta ciudadana digital.

La Lotería de Medellín, se reserva el derecho de consultar la veracidad del Certificado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el contador o revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), mediante certificación suscrita por el mismo, acompañada de las planillas de pago al sistema de seguridad social.

CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan, de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por La Lotería de Medellín.

Para realizar dicha verificación de antecedentes fiscales acceder al siguiente link:

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Para verificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación acceder al siguiente link:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registra antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a favor de entidades estatales. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- * Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
- * La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- * La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- * La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Certificado (SGSST): El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

8.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y tener actualizada y en firme la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados. Los indicadores se calcularán mediante la sumatoria de los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo siempre y cuando la participación de los integrantes sea mayor o igual al 30%; en el caso que la participación mencionada sea inferior al 30% por alguno de los integrantes de la unión temporal el cálculo de la verificación financiera se realizará mediante la suma de los promedios ponderados, de acuerdo a la participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 08

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la Lotería de Medellín, respecto a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

8.2.1.1 Capacidad Financiera.

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2025, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

1. Índice de Liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a dos (2)

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2. Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al cincuenta y cinco por ciento (55%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

3. Razón de cobertura de intereses:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 2 o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

4. Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al quince por ciento (15%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

5. Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Neta sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez por ciento (10%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La Rentabilidad sobre el activo = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes.

Nota Explicativa 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del Activo Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 10%

Nota Explicativa 1: Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con los indicadores de capacidad organizacional.

8.3.1 Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el Contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Contador Público de Colombia, que certifique los estados financieros y el formato de los indicadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

8.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.4.1 Experiencia

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio una experiencia mínima con hasta cinco (5) contratos, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto.
- b) Contratante: Entidades públicas o privadas.
- c) Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- d) Inscripción de Código (s): Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:
- e)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de Contabilidad y auditoria	15	Servicio de auditoria
84	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de Contabilidad y Auditoria	16	Servicios Contables

Nota Explicativa 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Nota Explicativa 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la Adjudicación del presente proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre en firme no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota Explicativa 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto y/u obligaciones del contrato.
4. Plazo
5. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
7. Firma del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en los literales 1 al 7 del presente numeral.

Nota Explicativa 4: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato de los cinco (5) requeridos.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación mínimo del 50% del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de constatar la información durante la verificación y hasta la adjudicación y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, la Lotería de Medellín podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota Explicativa 5: La constitución del proponente debe ser igual o mayor a cinco (5) años contados desde la inscripción en el registro mercantil, para consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por el integrante de mayor porcentaje de participación.

8.4.2 Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo

El equipo de trabajo requerido para llevar a cabo la consultoría debe estar integrado como mínimo por el personal que se describe a continuación:

Un (1) Director de Proyecto



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Dos (2) Profesionales en áreas administrativas, financieras, económicas o contables
Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines.

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Pregrado: Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial. Especialización: Revisoría Fiscal, Auditoría de sistemas y gerencia de proyectos.	(10) años de experiencia en el área de Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.
2	Audidores en áreas administrativas, contables, financieras.	Pregrado: En áreas administrativas, contables, financieras. Especialización: Auditoría de sistemas, Revisoría fiscal, auditoría Integral o Especialización en riesgos financieros.	Cinco (5) años de experiencia profesional en Auditoría Contable, Auditoría Financiera, Auditoría Integral, Revisoría Fiscal.
1	Auditor en TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Pregrado: en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Informática. Especialización: Teleinformática y/o Auditoría de Sistemas, con certificación PMP. Actualizado y vigente	(10) años de experiencia en Auditoría a Sistemas de información

Nota Explicativa 6: Para la valoración de la formación y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo es necesario diligenciar el Formato que se establezca en los pliegos.

Para acreditar la formación académica y la experiencia deberá anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Para la verificación de los perfiles, el oferente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que le acredite cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo.

b. Para acreditar la formación académica el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional
- Tarjetas profesionales y/o matriculas según aplique.
- Certificación de la vigencia de la tarjeta y/o matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia de la cédula de ciudadanía y/o documento equivalente.

c. Todas y cada una de las certificaciones de experiencia de los integrantes del equipo deberán incluir como mínimo:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato o funciones del cargo:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Relación contractual: La certificación debe incluir el objeto del contrato o las obligaciones. En caso de que del objeto no sea posible determinar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato se relacionan con la experiencia solicitada en el presente documento, se deberán incluir las obligaciones contractuales en dicha certificación.

- Relación laboral, legal o reglamentaria: La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones.

4) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).

5) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información, de acuerdo con lo establecido en los literales 1 al 5.

Nota Explicativa 7: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados sólo se contarán una vez.

Nota Explicativa 8: Para el cómputo del tiempo de experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la obtención del título.

Nota Explicativa 9: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

b) Copia de la certificación expedida por el proponente donde consten las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el proponente.

c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista) durante la misma época en que se desarrolló el proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

8.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Análisis y procedimiento para la evaluación de las propuestas

La Lotería de Medellín, por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

8.5.1 Verificación de requisitos habilitantes



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HÁBILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero, organizacional y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente no podrá tener ni haber tenido relación laboral o comercial con el Concesionario en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

8.5.1 Aclaración de las propuestas

La Lotería de Medellín, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la Lotería de Medellín requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación, la Lotería de Medellín las dará a conocer en la Audiencia Pública de Adjudicación.

8.5.2 Evaluación de las propuestas

Una vez, la Lotería de Medellín haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

8.5.3 Criterios de calificación:

La calificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	Puntaje Discriminado	
	Discriminado	Máximo
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	198	Máximo 198
EQUIPO DE TRABAJO		Máximo 693
Formación y experiencia adicional del Director	297	
Formación y experiencia adicional de los Auditores en Áreas Administrativas.	148.5	
Formación de los Auditores en Ingeniería de Sistemas	247.5	
Estimulo a la Industria Nacional.	Desde	Máximo



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

	14,75	89
Estímulo a emprendimientos y empresas de mujeres	10	10
Incentivo a proponentes con personal con discapacidad		10
TOTAL		1000

8.5.4 Experiencia específica del proponente – hasta 198 puntos

El proponente debe acreditar experiencia específica en:

1. El proponente debe acreditar experiencia específica en Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras en los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos.
2. El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías y específicamente Auditoría realizadas a concesionarios de apuestas permanentes mínimo dos contratos durante los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta.

Los contratos deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Razón social del Contratante
 - b) Nombre del Contratista
 - c) Objeto y/u Obligaciones: Auditorías financieras y auditorías de sistemas.
 - d) Plazo de ejecución
 - e) Tiempo de duración en años y/o meses con fechas de inicio y de terminación, fechas de suspensión y reinicio en caso, adiciones y prórrogas, en caso de que hayan presentado, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
 - f) Contratante: Entidades públicas o privadas.
 - g) Nombre, Firma y Cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.
- Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
 - Deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.
 - No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el proponente para sí mismo, ni de los miembros del Consorcio o Unión temporal, ni cuentas de cobro o facturas.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, siempre y cuando la participación haya sido igual o superior al 50%.

El proponente debe consignar su información de experiencia específica en el Formato que se establezca en el pliego de condiciones.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe diligenciar este formato.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias o que de la verificación que haga la Lotería de Medellín se determine su inconsistencia o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

En caso de que la Lotería de Medellín tenga la certeza de algún fraude en presentación de las certificaciones, dará traslado de ello a las autoridades competentes y excluirá el proponente del proceso.

En el evento en que la Lotería de Medellín no pueda verificar la totalidad de los requisitos mínimos exigidos anteriormente, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia y éste se calificará con cero (0) puntos.

La experiencia específica se calificará tomando como base el número de contratos cuyo objeto sean en Auditorías de financiera y Auditorías de sistemas y que cada certificación que acredita la experiencia anexada en la propuesta cumpla con los requisitos señalados.

Para efecto de contabilizar el número de contratos aportados por el proponente, se acepta la simultaneidad en la ejecución de los mismos.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Número de Certificaciones de Contratos en Auditoría de Sistemas y auditoría financiera en los últimos 5 años	Puntos
1 a 2 contratos	36
3 a 4 contratos	79.2
5 a 6 contratos	118.8
7 a 8 contratos	158.4
9 contratos	190

El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías.

El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos cuyo objeto y alcance sean en auditorías en empresas donde su actividad principal sean Loterías

Número de Certificaciones de Contratos en Auditoría en los últimos 5 años donde su actividad principal sean Loterías	Puntos
1 contrato	2
2 contratos	4
3 contratos	6
4 contratos	8

8.5.5 Equipo de trabajo hasta 693 puntos

La calificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Perfil	Criterios Calificación	Puntaje máximo	Puntaje Total
Director del Proyecto	Experiencia relacionada	49.5 Puntos: por cada 5 años de experiencia en cargos directivos o gerenciales en proyectos de Auditoría, máximo	297



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

		15 años 49.5 Puntos: por cada título si acredita un (1) título de Posgrado en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gerencia Financiera o Gestión y Auditoría Tributaria o Alta Gerencia o Auditoría Forense o Auditoría de Sistemas, Auditoría Financiera. Máximo 3 títulos.	
Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables.	Experiencia específica Adicional	148.5 Puntos: por título de Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Gestión Empresarial o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública.	148.5
Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Experiencia específica Adicional	148.5 puntos: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Auditoría de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática.	148.5
		99 puntos por certificación de: CFE (Certified Fraud Examiner), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker, ISO 27001 relativa al sistema de gestión de seguridad de la información, ISO 22301 relativa con la continuidad del negocio, ISO 31000 relativa a la gestión de riesgos.	99

Nota explicativa No. 1: Los factores de calificación de la propuesta técnica: experiencia y equipo de trabajo, son adicionales a los criterios habilitantes técnicos.

Nota explicativa No. 2: Se evaluará la formación académica y experiencia adicional de los Auditores en Ingeniería de Sistemas. Se realizará la sumatoria del puntaje obtenido por cada uno de ellos y se promediará por el número profesionales exigidos.

Si el proponente no presenta los documentos necesarios y completos para la asignación de puntaje, éste se calificará con cero (0) puntos.

El proponente deberá diligenciar el **formato No. 03 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICOS b) Calificación del equipo de trabajo** y adjuntar el **formato No. 5 c) "autorización utilización hoja de vida"**.

8.5.6 Apoyo Industria Nacional - MÁXIMO 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato **Formato No. 4 "Incentivo a la industria nacional"**.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Oferente, ni es causal de rechazo de la Oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

De no presentar el Anexo certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

Apoyo a la industria nacional	Puntos
Oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	89
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 50% y menor al 90% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	64.25
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 25% y hasta el 50% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	39.5
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 1% y hasta el 25% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	14.75

8.5.7 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (10)

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar y cumplir con las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.5.8 INCENTIVO A PROPONENTES CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (HASTA 10 Puntos)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición de discapacidad", en los procesos de selección adelantados en la modalidad de Licitación Pública y Concursos de Méritos, las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 1000 puntos.

8.6 PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente debe allegar su propuesta económica, en sobre separado y debidamente sellado, que será verificado para el proponente que quedó en primer orden de elegibilidad en la audiencia pública de adjudicación, según lo señalado en el cronograma del presente documento, la cual deberá venir avalada con la firma del representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto No. 019 de 2012. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

La propuesta económica debe detallar y contener para ser tenida en cuenta y superar el análisis de concordancia, lo siguiente:

a) El proponente presentará su oferta económica de acuerdo con los requisitos del presente documento, diligenciando el formato que se defina en el pliego de condiciones o documento con la misma información aportada con la propuesta, en la cual deberá proponer la totalidad de los servicios solicitados en el presente documento y señalar el valor total de la propuesta, la cual debe contener todos los costos asociados que conlleven la contratación y total ejecución del objeto contractual.

Se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como:

- Remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, honorarios, gastos de viaje, transporte si se requieren, etc.

-

- impuestos, estampillas y similares

- Gastos de administración

- Utilidad del consultor

b) El Proponente deberá manifestar expresamente, si el servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio esté excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar en qué normas se ampara.

c) La Lotería de Medellín podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario en la audiencia de adjudicación.

d) Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial.

e) La propuesta económica se presentará en números enteros.

f) En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 08

la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, estampillas, tasas y otros conceptos que genere el contrato. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i) En caso de que el oferente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto del presente proceso de contratación, ésta circunstancia no lo eximirá de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.

j) La Lotería de Medellín verificará la propuesta a partir del valor antes de IVA, que está en el rango del valor estimado consignados en los documentos y estudios previos, del presupuesto designado para el contrato y revisará la coherencia y consistencia entre i) la necesidad identificada por La Lotería de Medellín y el alcance de la Oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	Rango	VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

	IMPACTO				
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 08

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 1000 puntos.

8.6 PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente debe allegar su propuesta económica, en sobre separado y debidamente sellado, que será verificado para el proponente que quedó en primer orden de elegibilidad en la audiencia pública de adjudicación, según lo señalado en el cronograma del presente documento, la cual deberá venir avalada con la firma del representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto No. 019 de 2012. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

La propuesta económica debe detallar y contener para ser tomada en cuenta y superar el análisis de concordancia, lo siguiente:

a) El proponente presentará su oferta económica de acuerdo con los requisitos del presente documento, diligenciando el formato que se defina en el pliego de condiciones o documento con la misma información aportada con la propuesta, en la cual deberá proponer la totalidad de los servicios solicitados en el presente documento y señalar el valor total de la propuesta, la cual debe contener todos los costos asociados que conlleven la contratación y total ejecución del objeto contractual.

Se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como:

- Remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, honorarios, gastos de viaje, transporte si se requieren, etc.
-
- impuestos, estampillas y similares
- Gastos de administración
- Utilidad del consultor

b) El Proponente deberá manifestar expresamente, si el servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio esté excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar en qué normas se ampara.

c) La Lotería de Medellín podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario en la audiencia de adjudicación.

d) Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial.

e) La propuesta económica se presentará en números enteros.

f) En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 08

la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, estampillas, tasas y otros conceptos que genere el contrato. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i) En caso de que el oferente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto del presente proceso de contratación, ésta circunstancia no lo eximirá de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.

j) La Lotería de Medellín verificará la propuesta a partir del valor antes de IVA, que está en el rango del valor estimado consignados en los documentos y estudios previos, del presupuesto designado para el contrato y revisará la coherencia y consistencia entre i) la necesidad identificada por La Lotería de Medellín y el alcance de la Oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Puede ocurrir excepcionalmente	1
Puede ocurrir ocasionalmente	2
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probablemente va a ocurrir	4
Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría Valoración	1	2	3	4	5



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría		Impacto					
		Valoración	Insignificante	Menor	Medio	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12		
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10			

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25		Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que en ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es que quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SEOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Externo	Planeación	Contratación	El Contratista no firma el contrato	Retraso en la prestación del servicio de auditoría al contrato de concesión	3	5	15		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materialización de un posible evento	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y ampliando las pólizas existentes
General	Externo	Ejecución	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el concesionario	Posibilidad que los propietarios, socios o cualquier funcionario de la empresa contratada tenga algún vínculo familiar con funcionarios de la entidad o del concesionario lo que pueda generar que afecten de forma indebida o fraudulenta a la información de la auditoría, las cuales conllevan a sanción Financiera	3	4	12		Una forma de mitigar este riesgo por parte de ambas partes es verificar oportunamente los vínculos expidiendo un certificado por parte del representante legal donde certifique que no se encuentran en inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos para firmar este contrato e igualmente certificar acuerdos de confidencialidad de la información de la auditoría	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011y acuerdos de confidencialidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses e igualmente realizar un acuerdo de confidencialidad de la información
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del contratista	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los informes	3	5	15		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos de los estudios previos, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato y con la experiencia en auditoría	Esta riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene en el mercado el cual genera el diagnóstico sobre ventajas, así mismo se puede validar la información con experiencia en el servicio de auditoría	Contratante	Se asigna al CONTRATANTE por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo, definiendo claramente las obligaciones contractuales
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada designación supervisión por falta de idoneidad del designado.	No realizar claramente la designación de supervisores y/o interventores de los contratos o convenios que suscriba la entidad, genera inadecuado seguimiento legal, financiero y técnico, lo que puede generar una indebida ejecución del objeto contractual.	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es realizar la designación de parte de la Gerencia y notificarla, igualmente los supervisores de los contratos deberán estar cobijados en las pólizas de seguros de la entidad para a tal fin.	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993 y manual de supervisión y/o interventoría de la Lotería de Medellín.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo designando claramente al supervisor y/o interventor del contrato

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentren en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chancas Redapuestas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción financiera	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chancas Redapuestas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Ley 801 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no se encuentra incluido en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chancas Redapuestas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones conexas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción financiera	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones conexas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente al Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción financiera	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 por medio de la cual se establecen el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2018 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 015 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la delictiva, Diligencia (SARLAF-PPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentre incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represente, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNLSA como un ROS y con el reporte a la UAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Artículo 13 del Acuerdo 897 de 2020, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT y el manual de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de sujeta y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SARLAF-PPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiación del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Contratación	Puede presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo)	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTPE, así como el Acuerdo 897 de 2020, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023	

General	Planificación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechas a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 897 de 2020, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Planificación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 897 de 2020, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Planificación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 897 de 2020, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Precontratativo	Contratación	Inadecuada estimación de los costos, para la prestación del servicio objeto del contrato	Retraso en la prestación del servicio de auditoría al contrato de concesión	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista el cual debe precavido efectuando el cálculo de los servicios solicitados en los pliegos	Este riesgo está definido como aquí que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, contratistas, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente los costos contractuales
General	Ejecución	Naturaliza	Catastrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como, terremotos, inundaciones, incendios que afectan la auditoría al concesionario	Puedan llevar a la interrupción a la auditoría in SITU.	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compas 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo planes de contingencia para dar continuidad de la auditoría sin interrupción
General	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente los datos y sus principales canales de comunicación	Cesación de la operación	3	4	12	Este riesgo es mitigado mediante la exigencia de que estén sincronizados los centros de datos de Lobería de Medellín, que cumpla con las condiciones requeridas de operación y garantizar la continuidad de la operación.	Este riesgo se tipifica de acuerdo con la descripción que del mismo se hace en el documento Compas 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y preveables, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo políticas de seguridad que amparen los datos sobre el conito datos



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:

15/may./2023

PROCESOS DE SELECCIÓN

General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impuestos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas puedan afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevisible. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional o mercado.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generen incrementos en la auditoría. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y del mercado se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009, que cumple los requerimientos y las necesidades de la Letería de Medellín y contemplando una política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad y manejo adecuado de datos sensibles
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Absentarse de realizar las obligaciones propias del contrato	La entidad contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013 y expedir póliza de cumplimiento de obligaciones ante una entidad autorizada por la super Financiera de Colombia	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y al dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y expedir póliza de cumplimiento de obligaciones
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades y entrega de los informes al supervisor del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definida los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato y expedir póliza de calidad del servicio ante una entidad autorizada por la Super Financiera	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio y expedir póliza de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapiques SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es la certificar la experiencia como apoyo la prestación de servicios profesionales para la realización en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapiques SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe poseer la experiencia especializada en diferentes asuntos legales y de fortalecimiento empresarial
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es que la empresa cuando realice cambio de personal realice las capacitaciones y formas técnicas definidas por la contratante y le indique las novedades de la entidad para que tenga conocimiento	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil y capacitación de los funcionarios para cumplir con el objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada metodología utilizada para adelantar la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapiques SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Que no se cuenta con la metodología adecuada para determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapiques SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de Contratista es definir los requerimientos y las necesidades que necesita y disponer de la metodología adecuada para realizar las actividades contratadas en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapiques SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo y definiendo durante la metodología a utilizar en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapiques SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021

		FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
		GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023		

Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio solicitado para realizar la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Rodapuestas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es solicitando pólizas de calidad del servicio otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materialización de un posible evento	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimientos y obligaciones establecidas en el contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio mediante pólizas expedidas por los entes autorizados
Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información confidencial del concesionario	Puede conducir al aprovechamiento de información por parte de funcionarios o del contratista induciendo al error o pérdida de información de la Entidad	4	4	16		Una forma de mitigar el riesgo por parte del contratista es la de verificar oportunamente la información suministrada por el concesionario y que sea validada por la contratación, lo cual debe estar definido claramente en las obligaciones del Contratista y tratar el uso de confidencialidad de la información, así mismo el Contratista se comprometerá y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato	Este riesgo se elabora desde los estudios previos para lo cual se debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las expedientes técnicas que cubra los posibles eventos que impliquen la pérdida de información manteniendo una estricta reserva y confidencialidad sobre la información, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1931 de 2012 de Protección de Datos y normas que la reglamenten, autorizo como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsable de LOTERIA DE MEDELLIN	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo las cuales debe estar definidas en las obligaciones contractuales
Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, hay que informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil de los profesionales para cumplir con el objeto del contrato
Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de personal disponible para los eventos según lo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA teniendo el personal adecuado para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el personal mínimo requerido en el contrato
Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir las obligaciones propias del contrato	La entidad pública contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual, disciplinaria y fiscal.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que se sean asignadas en las obligaciones contractuales, solicitando la garantía de las obligaciones contractuales con compañías autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo con las garantías otorgadas
Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en el levantamiento de la información	Posibilidad que se tenga demoras e inconsistencias en la realización de la auditoría, pérdidas económicas, inestabilidad del proceso de auditoría	3	5	15		Una forma de mitigar el riesgo es que el concesionario autorice al contratista para tener acceso a la información y esté disponible al auditar cuando la solicitud de manera oportuna y eficiente, dándole cumplimiento a las obligaciones del concesionario y del contratista	Este riesgo se establece tomando como obligación establecida en el contrato de Concesión No. 073 de 2016 y del Contratista el cual genera las condiciones óptimas de fluidez de la información	Contratista y Concesionario	Se asigna a las tres partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos y con la entrega de información oportuna y veraz
Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados para la entrega de informes y claridad de estos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definida en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en los tiempos definidos para la entrega de información y cumplimiento de entregas	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los tiempos programados para la presente contratación que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados y las recomendaciones de la entidad

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento a las fases o cronograma de la auditoría	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y en la programación para la implementación las cuales están definidas en las obligaciones que se tienen en el contrato y en el cronograma de la auditoría	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para la entrega del objeto del contrato que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre las fallas tecnológicas, errores humanos, desconexión, incluyendo el riesgo legal y Reputacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en los tratamientos que se implementan dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto cumplir todos los criterios de auditoría como se define en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Vulnerabilidad a la base de datos	Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la base de datos de la Jotería de Medellín, para alterar, hurtar o dañar la información. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	3	4	12	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es verificar que las políticas de protección de la base de datos estén funcionando adecuadamente fortaleciendo los controles y que los procedimientos de control para la detección de vulnerabilidades en los sistemas se apliquen y la aplicación de las buenas prácticas se dé para el desarrollo e implementación del soporte técnico	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y el avance tecnológico que se viene presentando la concesión de las apuestas permanentes o charcos por cuanto el contratista es el especializado define claramente que mecanismos se deben realizar para el adecuado funcionamiento de los servicios de soporte técnico	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo implementando los requerimientos técnicos para la adecuada prestación de servicios contratados y definiendo las políticas de seguridad de respaldo y custodia de la información
General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios, inundaciones, que afectan la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Charcos Rediaguas SAS, en el marco de la concesión 032 de 2021	Pueden llevar a la interrupción de la prestación de servicios contratados en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Charcos Rediaguas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021 donde se garantiza la disponibilidad, seguridad, rendimiento y operación bajo estándares y/o parámetros de calidad de TI del concesionario	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es la de Garantizar el alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta de los servicios de TI del concesionario, mediante la formulación y evaluación de políticas de seguridad de la información del concesionario.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente la red transaccional de la operación.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad de la información, custodia y confiabilidad de la información en la auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Charcos Rediaguas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y regulaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratista y Contratante	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los derechos de los titulares que son objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en los tratamientos que se implementan dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto cumplir todos los criterios de los derechos de los titulares en la prestación del servicio

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 08

General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporte el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de reportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operación	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los derechos de los titulares que son objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida los tratamientos que se implementan dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de los derechos de los titulares en la prestación del servicio
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Acotar lo establecido en el Artículo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de 2016, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante y Contratista	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológicos, infecciones y/o transmisiones por contagio en el caso de presentarse alguna pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20		Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, así como definir claramente las instrucciones impartidas por los órganos de control y el gobierno nacional	Este riesgo se establece tomando como referente los eventos presentados en la última década y con el fin de prevenir las posibles afectaciones del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo actuando los mecanismos definidos por los órganos de control y el gobierno nacional

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato las siguientes garantías:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De Calidad del servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Su valor no será inferior al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su valor no será inferior al 400 SMMLV y su vigencia será por el término del contrato



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por La Lotería de Medellín. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del contrato	5% del valor de contrato	<u>Garantía de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</u> La póliza ampara la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	Contratista	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Ampara la responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	<u>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:</u> La póliza ampara la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	Contratista	Plazo del contrato

11. Forma de pago:

PRIMER PAGO: Se pagará hasta la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se legalice el contrato, se firme el acta de inicio y se expida el recibo a satisfacción de plan de auditoría y cronograma de ejecución y de las hojas de vida del personal profesional que conforma el equipo de trabajo.

SEGUNDO PAGO: Se pagará hasta la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez hayan transcurrido cuarenta y cinco (45) contados desde el acta de inicio y El Contratista esté cumpliendo con el plan de auditoría y el cronograma de trabajo, y la entrega de un (1) informe de avance del contrato, situación que deberá certificar el Supervisor del contrato.

TERCER PAGO: Se pagará una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato: a) Informe final de auditoría con los respectivos documentos de soporte, papeles de trabajo (incluido material probatorio) y memorias de las auditorías, con las calidades requeridas. b) Bases de datos consolidadas con la información soporte de las auditorías.

Para efectos del pago, el Contratista deberá presentar: a. Factura de conformidad con la Ley a nombre de Rédiapuestas S.A.S, con Nit No. 901.716.185-6, la cual deberá ser radicada en las instalaciones de la Lotería de Medellín para su

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

revisión y aprobación previo al pago. b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral, aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 7 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

12. Supervisión:

La LOTERÍA DE MEDELLÍN ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de la Dirección de Operaciones o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO.** Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las contenidas en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto de Contratación Estatal para la Administración Pública.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía única

14. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)

Objetivo 2: fortalecimiento de la Gestión Institucional

15. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El proceso que se pretende contratar está incluido dentro de las obligaciones del Contrato 032 de 2021 con la Empresa Réditos Empresariales hoy Rediapuestas SAS.

16. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.

N.A

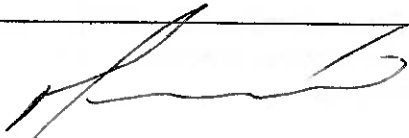
 Carolina Chavarria Romero DIRECTOR DEL ÁREA(SUPERVISOR) Responsable del proceso	 Orlando Marín López TÉCNICO (Apoyo supervisión) Proyectó
 Dor Elizabeth Marulanda Ospina PROFESIONAL UNIVERSITARIO Proyectó	 Isabel Posada Barrera SECRETARIA GENERAL Aprueba

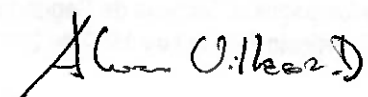


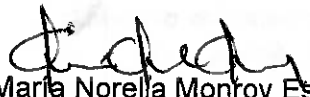
**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04


Rafael M. Maldonado Cuartas
PROFESIONAL DE RIESGOS
Proyectó


Alvaro Villegas Díaz
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN
Aprueba


María Norella Monroy Estrada
SUBGERENTE FINANCIERO (E)
Aprueba



Fecha de Indexación: 9/07/2026 14:21

Folios: 1

Radicado: 2026000700

Medellín, 9 de julio de 2026

Doctor
NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente **LOTERÍA DE MEDELLÍN**
Medellín.

El suscrito, **JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.642.812, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **REDIAPUESTAS S.A.S**, identificada con NIT N° 901.716.185-6, con domicilio en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato 32 de 2021 para la concesión de apuestas permanentes en el Departamento de Antioquia, específicamente, la contenida en la cláusula Séptima Numeral 51: *"Asumir el costo de hasta tres (3) auditorías externas que contrate y considere pertinentes la concedente, disponiendo de los recursos en favor de ésta para que de manera oportuna se realice la gestión contractual y los pagos respectivos. Estos recursos serán a cargo del concesionario."*, me permito indicar que, para cumplir la obligación antes descrita, el concesionario tiene la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del mismo hasta por \$611.000.000 más IVA, para el inicio del proceso de contratación de la auditoría externa.

Atentamente,


JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA
Representante Legal
REDIAPUESTAS S.A.S.

